

ORD. 2019 – 297

AL DESPACHO comunicando que el apoderado judicial de la parte demandante allega documentación necesaria para definir los sucesores procesales ante el fallecimiento del demandante. Bucaramanga, diciembre 2 de 2020.

ELVIS AARON CAMACHO VILLAFAÑE
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante acredita la calidad de herederos determinados del señor AVELINO TRIANA BADILLO, se tendrá como sucesores procesales a la señora GLORIA JANNETH NEIRA BAUTISTA con CC N° 37.896.320 como compañera permanente y a la menor LEIDY CAMILA TRIANA NEIRA representada legalmente por la señora NEIRA BAUTISTA.

NOTIFÍQUESE.

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

E.A.C.V

NOTIFICACION POR ESTADOS

Para notificar a las demás partes del auto anterior,
se anotó en el cuadro de estado de la fecha 3 de
diciembre de 2020.
Secretario ad-hoc

LICIA MUNOZ LASPRILLA